



FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2022.

AHB/MPM/HUP

EXENTA Nº 038

VALDIVIA, 27 de enero de 2022

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución Nº 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la **Resolución Exenta Nº 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1897, 1898, 1899 y 1912, de 20 de Julio de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes**, que aprueba bases de concurso público; y en la Resolución Exenta Nº 520, de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que formaliza nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas; todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las Líneas de Actividades Formativas, Difusión, Creación en Artesanía, Cultura Tradicional y Popular, Culturas Migrantes, Cultura de Pueblos Originarios, Culturales Regionales, Infraestructura y Creación Artística.

CONSIDERANDO

Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley Nº 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley Nº 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5º que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 35

agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que, en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en la Líneas de Actividades Formativas, Difusión, Creación en Artesanía, Cultura Tradicional y Popular, Culturas Migrantes, Cultura de Pueblos Originarios, Culturales Regionales, Infraestructura y Creación Artística cuyas bases fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1897, 1898, 1899 y 1912, de 20 de julio de 2021** y dictada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que mediante Resolución Exenta N° 520, de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de las personas que desempeñaron la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, en los concursos públicos previamente señalados.

Que, en relación a la Líneas de Actividades Formativas, Difusión, Creación en Artesanía, Cultura Tradicional y Popular, Culturas Migrantes, Cultura de Pueblos Originarios, Culturales Regionales, Infraestructura y Creación Artística, de conformidad con el procedimiento concursal y luego de la etapa de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en actas.

Que si bien los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para la Convocatoria 2022, en su Ámbito Regional de Financiamiento, ya fueron distribuidos preliminarmente por esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través de los referidos actos administrativos que aprobaron las bases de concursos teniendo como referencia la distribución presupuestaria de convocatorias anteriores, el monto definitivo de tales recursos (incluyendo los respectivos incrementos) fue determinado por la Ley N° 21.395, sobre presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2022, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 097, Glosa 05 "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes".

Que conforme lo anterior, y a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la referida Glosa 05 "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", en relación con lo señalado en el artículo 35 de la Ley N° 19.891, **la distribución de recursos correspondiente a cada región fue formalizada a través de la Resolución Exenta N° 3787, de 2021**, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que se deja constancia que en consideración a la facultad delegada en virtud de la misma **Resolución Exenta N° 3787, de 2021, a esta autoridad, se procedió a efectuar la distribución de los incrementos de recursos correspondientes a esta región.**

Que, en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, lista de espera y no elegibilidad de proyectos, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las Líneas de Actividades Formativas, Difusión, Creación en Artesanía, Cultura Tradicional y Popular, Culturas Migrantes, Cultura de Pueblos Originarios, Culturales Regionales, Infraestructura y

Creación Artística que se indica, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas, según corresponda, de fecha 14, 15, 18, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de octubre de 2021, que forman parte del presente acto administrativo:

Selección

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
616548	Difusión	Única	100	Trayectoria desde los Ríos: Estrategia de difusión y proyecto editorial para la obra de María Francisca Jara	María Francisca Jara González	7.812.026	7.812.026
628217	Difusión	Única	90,75	Memoria y Obra de Carlos Fischer	Carolina Daniella Candia Antich	9.504.750	9.504.750
638865	Difusión	Única	85,75	Cápsula "Iluminando las sombras de la selva valdiviana".	Tania Antonia Godoy Castro	8.050.000	8.050.000
631322	Culturas Migrantes	Única	98,25	Migrarte: Microdocumentales de experiencias artísticas en el encuentro intercultural	Centro Cultural Bailarines de Los Ríos	10.000.000	10.000.000
623688	Culturas Migrantes	Única	99,2	Serie de Esculturas Sonoras "Aves del Azkintuwe"	Juan David Holguín Gallego	6.478.304	6.478.304
630978	Actividades Formativas	Única	100	Programa de Talleres Formativos al rescate y puesta en valor de oficios ancestrales y prácticas artesanales	Ilustre Municipalidad de Fuzrono	14.821.787	14.821.787
636727	Actividades Formativas	Única	97,45	Talleres Artísticos en Espacio-Arte Lanco	Fundación de Desarrollo y Promoción Cultural y Artística Ocean Spray	14.226.780	14.226.780
637536	Actividades Formativas	Única	95,25	"Laboratorio de reutilización, experimentación y creación con textiles para personas ciegas y/o	Daniela Andrea Humeres Otto	8.153.330	7.337.997

				con baja visión"			
626114	Actividades Formativas	Única	90,75	Escuela de Carpinteros Tradicionales en Valdivia	Angela Macarena Almonacid Burgos	10.276.000	10.276.000
624318	Actividades Formativas	Única	88,75	Cooperativa de relatos_ Ainil Lebu	Mariana Catalina Carrasco Ruiz	14.968.681	14.968.681
621588	Actividades Formativas	Única	85,5	Bitácora de narrativas visuales	Carolina Daniella Candia Antich	3.935.040	3.935.040
632577	Creación Artística	Única - Artes Visuales	99,3	A 62 años del Riñihuazo: Memoria y Actualidad	Cristian Andres Ochoa Espinoza	10.351.285	10.351.285
630664	Creación Artística	Única - Artes Visuales	96,5	Profundidades de agua dulce: Rescate de Flora y fauna del Lago Ranco a través de la Xilografía	Maria Paz Robles Rivera	3.656.385	3.656.385
619128	Creación Artística	Fotografía	95,85	La estrella de la esperanza	Marcela Bruna Castro	13.452.859	13.452.859
636539	Creación Artística	Nuevos Medios	94,25	Viaje a la lluvia: Habitar el territorio pluvial desde una dimensión mátrica y sonora.	Catalina Isidora Giacaman Díaz	16.615.336	16.615.336
623430	Creación Artística	Arquitectura	91,5	Activación espacios públicos; Biblioteca Municipal de Valdivia	Cristian Andres Aracena Gallardo	17.993.262	17.993.262
619969	Cultura de Pueblos Originarios	Única	94,75	Meñkuwe un contenedor de Muday	Damaris Yimara Rayen Praihuán Guerra	7.938.670	7.938.670
633734	Cultura de Pueblos Originarios	Única	85,3	Amupe Kume Mongen Kuzaw: una lógica de trabajo territorial en la localidad de Liquiñe y alrededores junto a una práctica colaborativa en escuelas y grupos de	Javier Ignacio Rapiman del Río	9.064.200	9.064.200

				estudiantes mapunche			
634163	Culturas Regionales	Turismo Cultural Los Ríos	95	FungiFest 2022: 7º Festival Internacional de los Hongos	Robert Milthon Muñoz Alocilla	11.996.120	11.996.120
635050	Culturas Regionales	Turismo Cultural Los Ríos	95	EducAR haciendo: fortaleciendo la educación TP de turismo en Los Ríos a través de la elaboración de una guía regional de turismo cultural	ONG Canales	11.999.603	11.999.603
634671	Culturas Regionales	Turismo Cultural Los Ríos	89,5	Ruta turística patrimonial: Memoria de los antiguos pobladores de la cordillera de Futrono	Corporación de Pobladores Históricos de la Cordillera de Futrono	11.520.373	11.520.373
638724	Culturas Regionales	Turismo Cultural Los Ríos	88,75	Diálogos sobre turismo cultural en Pucura y Trairaico: preguntas individuales, respuestas comunitarias	Vivianne Claramunt Torche	11.844.000	11.844.000
636228	Culturas Regionales	Turismo Cultural Los Ríos	88,15	Paisajes capturados: ruta por la naturaleza presente en el cine de ficción grabado en Los Ríos entre 2010 y 2019	Bárbara Beatriz Scheel Aliaga	10.944.184	10.944.184
616250	Culturas Regionales	Turismo Cultural Los Ríos	85,5	Patrimonio agroalimentario: pasado, presente y futuro de las Familias Recolectoras de Algas de la región de Los Ríos	Paola Segovia Tamayo	7.875.503	7.875.503
618733	Culturas Regionales	Turismo Cultural Los Ríos	85,15	Investigación y difusión de la Industria Naviera y Transporte Fluvial en Valdivia,	Fabián Patricio Almonacid Zapata	11.415.923	11.415.923

				1850-1960			
635170	Culturas Regionales	Turismo Cultural Los Ríos	85	Ruta Museos de los Ríos, fomentando el turismo cultural regional	Asociación red de colaboradores para el desarrollo de museos e instituciones culturales de la región	11.152.190	11.152.190
623863	Infraestructura Cultural	Única	89	Mejoramiento de la Casa de la Cultura de Neltume	Fundación Huilo Huilo	14.833.210	14.833.210
636203	Creación en Artesanía	Única	92,5	Reinterpretación contemporánea de la cerámica Pitren	Agrupación Cultural, Alfarería Pitren Widulafken.	3.460.000	3.460.000
629172	Cultura Tradicional y Popular	Única	85	Trazos de herencia Austral	Carolina Luz Apablaza Santis	6.625.180	6.625.180

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO

ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las Líneas de Actividades Formativas, Difusión, Creación en Artesanía, Cultura Tradicional y Popular, Culturas Migrantes, Cultura de Pueblos Originarios, Culturales Regionales, Infraestructura y Creación Artística que se indica, conforme consta en las respectivas actas del Comité de Especialistas, de fecha 14,15,18,20,21,22,26,27,28 y 29 de octubre de 2021 y 26 de noviembre de 2021, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
624846	Difusión	Única	Alas de Cartón	Anna - Da Sacco-	77,5
636587	Difusión	Única	Galería Virtual Artes Visuales Butaca Los Ríos - Segunda etapa	Butaca Los Ríos	76,75
632793	Difusión	Única	Cuerpos Húmedos	Sofía Victoria Rodríguez Yelor	72,5
619689	Difusión	Única	La vuelta al mundo: difundiendo Los Ríos en mercados internacionales	DyR Comunicaciones Ltda	58,75
636500	Difusión	Única	Investigación para Desarrollo de Identidad Local Comuna de Futrono	Carmen Cristina Nass Bertin	10
618344	Actividades Formativas	Única	Educación Artística y Fotografía; identidad y creación visual	Tatiana Andrea Sarda Yanten	79,25
634212	Actividades Formativas	Única	Jornadas formativas: asociatividad de las artes en torno	Valeria Maritza Pérez Pino	76,75

			al folclor y cultura inclusiva		
635549	Actividades Formativas	Única	Taller de experimentación artística en técnicas de grabado	Maureen Dominique Schroeder Ruiz	75,5
622928	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Territorio Ancestral: Ruta de Murales en Niebla	Cynthia Wells Bucher	84,15
630566	Creación Artística	Única - Fotografía	Vida de hogar	Paula Muriel López Droguett	81,25
637835	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Estética Mamüll. Tradición de la madera mapuche en el sur de Chile	Ignacio Helmke Miquel	79,1
619108	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Libro de postales: Retratando los Humedales de la Comuna de Valdivia	Jenifer Patricia Ortiz Tobal	74,25
627308	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Creaciones e Inspiraciones bajo Oleajes de Colores	Evelyn Edith Alvarez Leal	54
637632	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Intervención Sensorial R3S3T30 2022	Fernanda Consuelo Cortés Zapata	46,9
635951	Creación Artística	Única - Arquitectura	Creación y Diseño Faro Isla Kalë	Hat Enterprises Spa	44
633228	Culturas Regionales	Turismo Cultural Los Ríos	Lo que el tren no se llevó	Corporación Cultural Municipal de Paillaco	81,25
638168	Culturas Regionales	Turismo Cultural Los Ríos	Turismo Sonoro y conciencia ambiental en la cuenca del Lago Ranco	Emanuel Cristóbal González Poblete	79,25
631457	Culturas Regionales	Turismo Cultural Los Ríos	Patrimonio alimentario en la comuna de Valdivia: una apuesta por el turismo cultural y sustentable	Milciades Jara Alarcón	72,45
637068	Culturas Regionales	Turismo Cultural Los Ríos	Revista Física /Digital "Imagen, Territorio y Cultura de Los Rios"	Víctor Santiago Pinto Soto	59
632992	Creación en Artesanía	Única	Producción de Catálogo 2022 Taller Luthería Nativa	Mauricio Alejandro Sandoval Contreras	75,25
622401	Creación en Artesanía	Única	Revitalizando al Ketru Metawe un Contenedor de Fertilidad	Damaris Yimara Rayen Prahuan Guerra	75
635706	Creación en Artesanía	Única	Telares entre Lagos y Bosques, Arte Lu Lanás con Historia	Lucía del Carmen Orellana Cofré	62,5
635041	Creación en Artesanía	Única	Taller de cerámica y mosaiquismo en	Francisco Varela Pantoja	61,5

			Millacura y La Unión		
637947	Creación en Artesanía	Única	Rescate del patrimonio tintoreo del pueblo Mapuche Lafquenche en la Selva Valdiviana	Tania Maldonado	55

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado las respectivas bases; y
- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que no hayan indicado medio preferente de notificación, o bien, que habiendo señalado como medio preferente el correo electrónico sólo hayan indicado una cuenta de correo electrónico, de acuerdo a lo señalado en las respectivas bases.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, en las respectivas cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, que constan en nómina adjunta.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este Secretario Regional Ministerial, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible; y

- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no hayan dado solución a dicho problema administrativo, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a lo indicado en la letra b) precedente, dichos beneficiarios quedará eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE

que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero que hayan sufrido rebaja en la asignación de recursos y quienes hayan sido fijados en la lista de espera, así como los individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante. Por su parte, la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO DÉCIMO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además, publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

Por razones impostergables y de buen servicio asume sus funciones como SEREMI subrogante de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Los Ríos don Adolfo Herrera Barrientos, Coordinador de Administración y Finanzas de la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Los Ríos.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



ADOLFO HERRERA BARRIENTOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE LOS RÍOS
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.